



Informe para el Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela

Informe Violaciones al Derechos a Defender Derechos Humanos en Venezuela.

Este informe fue elaborado por el Laboratorio de Paz¹

Correos contacto:

LaboPaz@gmail.com; lexysrendon@gmail.com

Junio 2021

Contexto restrictivo para la defensa de DDHH:

1. Venezuela sufre un debilitamiento profundo de la institucionalidad democrática, el principio fundamental de la separación de poderes está gravemente comprometido, subordinado al Ejecutivo Nacional (EN). El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sirve para dar un revestimiento de legalidad a las decisiones violatorias de la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela (CRBV) y los Derechos Humanos (DDHH).

Hegemonía del Poder desde el Ejecutivo

2. En diciembre de 2015, la Asamblea Nacional (AN) quedó con una mayoría de parlamentario/as de oposiciónⁱⁱ. En 2017, violando la CRBV el EN, con anuencia del TSJ y el Consejo Nacional Electoral (CNE) convocó de forma inconstitucional una elección e instaló una Asamblea Nacional Constituyente (ANC)ⁱⁱⁱ con poderes supranacionales paralelo a la AN. A su vez, vía decretos presidenciales y anuencia del TSJ “Estados de Excepción y Emergencia Económica”(EE), otorgando potestad discrecional en amplios sectores y materias del país al EN. Estos EE han sido prorrogados 16 veces consecutivas hasta la actualidad 2020. En 2018, se llevó a cabo una elección presidencial adelantada convocadas por la ANC, reeligiéndose Nicolás Maduro sin condiciones de credibilidad, transparencia y sin estándares del derecho tal como señaló la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH)^{iv}.

3. Con la crisis económica convertida Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) en 2016, ha habido un crecimiento de la labor humanitaria interna y de actores humanitarios en el país. La discriminación política, la represión contra las disidencias y la criminalización de diversos sectores de sociedad civil, obligó a muchos activistas a involucrarse en labores de defensa de DDHH.

Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)

4. El Estado venezolano generó una institucionalidad paralela para control y manejo discrecional de recursos. Con la caída de los precios y la producción petrolera, el aparato formal y paralelo fue abandonado y los retrocesos en materia de derechos aumentaron dramáticamente junto a la pobreza. El salario mínimo promedio no ha superado los 3\$, con un sistema hiperinflacionario que ha obligado a millones a migrar forzosamente para poder sobrevivir. El gobierno se negó aceptar la EHC afectando millones de venezolano/as durante años.

Violaciones graves a DDHH. Órganos de protección de DDHH activados en el país

5. La EHC y la discriminación, represión y persecución por razones políticas, han generado un aumento grave y generalizado de violaciones a DDHH, obligando a que el Sistema Internacional de Protección en Derechos Humanos SIPDH, active varios mecanismos de vigilancia, monitoreo para proteger a la población. La OACNUDH, tras varios informes y 23 llamamientos logró un acuerdo de cooperación técnica con presencia de oficiales en el país; El Consejo de DDHH, aprobó una Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (FFM) para investigar ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; La Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) abrió un examen preliminar de la situación en Venezuela^y; la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció un Comisión de Encuesta, para examinar una queja contra el Gobierno; y aunque Venezuela denunció la Convención y se apartó de su competencia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), creó el Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE). A su vez, el Sistema Humanitario de Naciones Unidas a través de sus agencias de cooperación tienen presencia en el país.

La Pandemia Covid-19 recrudescimiento de la situación de EHC y represión.

6. El 18.03.2020, el EN decreto Estado de Alarma, con un sistema de cuarentena, limitación a la circulación en el país y la militarización de grandes territorios y en fronteras. Esto agravó la ya mermada situación de millones de personas que perdieron acceso a recursos; las mercancías y alimentos dejaron de llegar sobre todo a sectores rurales y remotos, así como medicamentos e insumos; se suspendieron servicios de atención en salud; sumado a una crisis de combustible, obligando a las personas a manifestar pacíficamente solicitando eficacia en los programas de apoyo y soluciones inmediatas.

7. En monitoreo realizado por LabPaz y Provea, en el contexto de manifestaciones pacíficas en Pandemia COVID- 19– aún con periodos de restricciones por cuarentena- en su gran mayoría por derechos económicos y sociales como salud, alimentación, agua, luz, gas se realizaron 628 detenciones arbitrarias.

2021. Control social y posible desaparición del espacio cívico en Venezuela

8. Tras 1 año de pandemia, con la elección de la nueva AN en 2020, sin participación de sectores mayoritarios de oposición y con los líderes políticos disminuidos en su acción o en el exilio, la mirada del EN se posa sobre la sociedad civil independiente. Organizaciones de DDHH que gozan de credibilidad por su labor de acompañamiento a víctimas y denuncia en el SIPDH, entre 2019- 2021 han sido blanco de ataques por parte del Estado. Acciones para horadar la credibilidad cercando a la sociedad civil vía leyes restrictivas, represión, campañas de difamación, hostigamiento, limitaciones a su acción, allanamientos a sus locales y detenciones arbitrarias. Un patrón de criminalización y persecución contra las

ONG, identificado por la OACNUDH y la FFM en sus informes.

Violaciones al Derecho a Defender Derechos Humanos

Normalización de la Criminalización, descrédito y amenazas en medios digitales y la Red de medios públicos del Estado

8. Por más de una década se ha denunciado el discurso de guerra, de señalamientos contra Defensores/as de derechos Humanos (DDH), campañas de descrédito señalándolas de actuar para interés foráneos, enemigos de la patria, financiado por el imperialismo con la intención de agredir y actuar contra el gobierno nacional. Actualmente se ha normalizado y convertido en práctica sistemática por funcionario/as del Estado. Campañas y ataques verbales y discursivos, en toda la red de medios públicos radio, televisión, prensa y redes sociales por funcionarios gubernamentales contra DDH, activistas, líderes de base, sindicalistas, comunicadores, periodistas, estudiantes. El más representativo, el ataque sistemático del programa semanal del diputado Diosdado Cabello “Con el Mazo Dando”, del cual relatores de ONU y CIDH exhortaron a poner fin^{vi}.

9. Desde el 2016, se ha venido conformando una estructura para limitar la defensa de derechos, con patrones de ataques más violentos y preocupantes contra DDH y Actores Humanitarios (AH) tratando de vincular a sociedad civil independiente a acciones de desestabilización incluyendo actos terroristas.

Institucionalidad y legalidad restrictiva:

10. En Venezuela se consolida una estructura legal restrictiva contra el derecho a defender DDHH. En 2010 se aprobó Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional; en 2012 la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo aplicándose de manera preocupante desde el año 2020-2021; 2014 la ley de Instituciones Bancarias.

11. En el periodo 2017 a 2020 se aprobaron leyes y una estructura vía ANC: La más utilizada La Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia de 2017; la Resolución N°50 del Ministerio del Interior, Justicia y Paz (MIJP) sobre Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, de 2011 , el Decreto N° 4.135 que crea el Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo como órgano desconcentrado, adscrito al MIJP, de 2020 ; y el Decreto N° 4.136 sobre el Plan Nacional Contra el Terrorismo 2020-2022, del MIJP.

12. Providencias administrativas: La publicación en gaceta oficial de la providencia 001/2021 para el Registro Unificado de Sujetos Obligados ante la Oficina Nacional Contra la

Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)^{vii}, generó reacciones de las OSC por la gravedad de solicitar listado de beneficiario/as. Se modificó con la Providencia 0002/2021 pero mantiene los riesgos al crear un registro vinculado a delitos por terrorismo, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada. Sujeto a un “certificado” que sería el aval para el funcionamiento y actividades financieras y administrativas. Además de un régimen de autorización y renovación anual, limitando la representación legal de las organizaciones a quienes hayan obtenido dicho aval. Adicionalmente, se exige a las organizaciones, un “oficial de Cumplimiento” que también debe registrarse y obtener credenciales. Entre los requisitos para el registro y obtener el certificado se obliga a presentar lista de donantes, nacionales o extranjeros.

13. Ley de Cooperación Nacional: La nueva AN de mayoría oficialista, tras su aprobación en la comisión de política interior, incorporó para su aprobación en primera discusión una Ley de Cooperación Internacional.

Criminalización de la Ayuda Humanitaria y de los AH.

14. En el año 2019, más de 50 países reconocieron como presidente interino a Juan Guaidó presidente de la AN, tras las cuestionadas e inconstitucional elección presidencial de 2018. La migración forzosa y necesidad de ayuda humanitaria generó acciones de la comunidad internacional que fueron rechazadas por el EN. La negación de recibir dicha ayuda generó acciones desde la AN para introducirla a Venezuela por la frontera de Colombia y Brasil. Esto produjo un conflicto que dejó un saldo grave de violaciones a ddhh por la represión generada contra la población. El estado calificó los hechos como un intento de golpe de estado y de acciones terroristas.

15. Así, comenzó un proceso de criminalización discursiva y práctica de la acción humanitaria en el país. Vinculando a actores humanitarios (AH) y organizaciones humanitarias (OH) a esta campaña de descredito, amenazas y señalamientos. Aun cuando, el propio sistema ONU mantenía relaciones con el Estado en materia humanitaria a través de las agencias de cooperación humanitaria y donde las organizaciones nacionales son parte de sus operadores en el terreno.

16. Limitación al derecho a la información pública: La información pública está restringida en Venezuela. La opacidad en el diagnóstico, programas, datos, inversiones, y en el ejercicio público ha sido una constante en los últimos años. Así como la negación de información en materia de DDHH para medios de comunicación, DDH y sociedad en general. Esto se agravó, con la elección en 2015 de una AN de mayoría opositora. A partir de 2016, las memorias y cuentas no siguieron siendo de dominio público.

17. El EN las entregó directamente al TSJ y las oculto del escrutinio del legislativo y de la ciudadanía. Limitando de manera grave la posibilidad de conocer datos en materia de

inversión, promoción y garantías de ddhh, en momentos de gran dificultad para las mayorías por la EHC.

18. Limitaciones y obstáculos en los registros para OSC: Existen trabas para aprobar registros de nuevas organizaciones cuyos objetivos y fines estén vinculados a la garantía de ddhh o a la AH. A su vez, se ha obstaculizado la actualización de actas, de juntas directivas, generando dificultades administrativas y de actuación de las mismas.

Patrones de ataques contra DDH y AH.

19. Hostigamiento y vigilancia de cuerpos de seguridad o inteligencia policial y social: DDH y AH son hostigados en sus sitios de trabajo, hogares, actividades, traslados, hoteles donde pernoctan, etc. Toman fotografías, se quedan paradas varias horas frente a las residencias, emiten mensajes por los altoparlantes de los vehículos, les toman videos o fotografías.

20. Amenazas telefónicas y en redes sociales: DDH y AH reciben amenazas de personas anónimas a sus teléfonos o vía redes sociales. Sobre todo, posterior las denuncias públicas en medios de comunicación o en redes sociales. Personal de salud ha sido amenazado posterior a denuncias sobre cifras o casos vinculados a la Pandemia COVID-19.

21. Agresiones contra bienes e inmuebles: Se han monitoreado ataques contra vehículos o residencias de DDH y/o AH; dejan mensajes o lanzan objetos contundentes. En la Operación “Furia Bolivariana” marcaron con mensajes amenazantes casas de periodistas, y DDH a nivel nacional.

22. Vigilancia social: El estado creó una red de vigilancia social, para el monitoreo y denuncia de protestas. Diversas formas organizativas vinculadas al gobierno sirven para la delación de manifestaciones pacíficas o acciones para la visibilidad de denuncias o exigencias en DDDHH. Líderes populares, DDH y AH, han sufrido hostigamiento, vigilancia, amenazas y agresiones. Denominados Red de Articulación y Acción Sociopolítica (RAAS) trabajan en coordinación con órganos de seguridad, colectivos armados y cuerpos de inteligencia policial.

23. Represalias por colaborar con los SIPDH: Posterior a la presentación de informes por parte de la OACNUDH, la CIDH, FFM, etc, o en periodos de audiencias o incidencia en ONU, hay ataques y amenazas contra organizaciones de DDHH y DDH que hacen uso y colaboran con información independiente con el sistema.

24. Grupos civiles armados con anuencia estatal: Actores a quienes el estado les ha cedido territorios a cambio de vigilancia y control social. Se conforman como para-estados y están ubicados en ciudades del país, zonas remotas y lugares de explotación minera. Estos grupos amedrentan y limitan la labor de DDH sobre todo el acompañamiento a víctimas o en

denuncias por violaciones a ddhh. Grupos delictuales que asumen la potestad de garantía de control en comunidades y territorios imponiendo su propio orden, formas de justicia, prohibiciones, obligaciones y lealtades. Afectando de forma grave la acción de defensa de DDHH en dichos lugares donde se encuentran.

25. Coacción contra la asistencia legal o acompañamiento a víctimas de DDH:

Algunos Funcionarios del Ministerio Público y jueces en los tribunales ejercen coacción contra el ejercicio de asistencia legal por parte de DDH. Obligando a dejar su acompañamiento a víctimas para evitar represalia contra beneficiario/as. De igual forma, se ha incrementado la petición a víctimas de renunciar a la defensa por parte de DDH para avanzar con sus casos y juicios.

26. Allanamientos y confiscaciones ilegales: Como parte del proceso de criminalización de la acción humanitaria, se ha incrementado de manera alarmante las confiscaciones a traslados terrestres con ayuda humanitaria. A su vez, hay un grave aumento de los allanamientos arbitrarios contra organizaciones de acción humanitaria en su mayoría y organizaciones de defensa de DDHH.

27. Detenciones arbitrarias: A partir del 2019 comenzó a complejizarse y agudizarse la criminalización de la acción de defensa, promoción, atención y visibilidad en materia de atención en salud y alimentación. En el 2019, 2020 y en 2021, las detenciones arbitrarias, la apertura de causas judiciales, aumentaron de manera dramática y muy preocupante contra DDH y AH.

28. Durante el primer año del estado de Alarma por la Pandemia de Covid-19 a partir del 13 de marzo de 2020, a 18.02.2021, en monitoreo realizado por el Laboratorio de Paz y Provea^{viii} encontramos que se realizaron 318 detenciones arbitrarias por razones políticas, un patrón que se observó en todos los estados del país contra DDH y AH.

29. Detallado: a) Defensores de Derechos Laborales (Sindicalistas): 35 detenciones arbitrarias; en los estados Bolívar 2, Distrito capital 14; Anzoátegui 5; Trujillo 4; Apure 1; Mérida 2, Miranda 1; Zulia 4; Sucre b) Activistas de la sociedad civil y DDH: 27 detenciones arbitrarias. En Lara 4; Dtto Capital 9; Yaracuy 1; Cojedes 2; Anzoátegui 1; Miranda 2, Zulia 5; Táchira 3. c) Comunicadore/as sociales y periodistas: 68 detenciones arbitrarias. En 17 estados del país; d) Se realizaron 123 el total de detenciones arbitrarias contra voceros políticos o miembros de organizaciones partidistas. El 19.1% fueron mujeres víctimas de detenciones arbitrarias por razones políticas.

Recomendaciones:

Derogar la providencia 002/2021 por los gravísimos riesgos para la continuidad y la garantía de operatividad de las OSC.

Cese de las campañas estigmatizantes, criminalizantes y de desprestigio por parte de medios de funcionarios públicos en la red de medios de comunicación del Estado, así como por redes sociales.

Cese de los hostigamientos contra defensore/as de ddhh por cuerpos de seguridad del estado o terceros.

Permitir sin condicionamientos ni limitaciones el acompañamiento legal de DDH en Jugados sin represalias ni amenazas para las víctimas

Garantizar el acceso a información pública en materia de DDHH

Garantizar el registro de OSC y de actualización de actas y juntas directivas por parte del Registro correspondiente

Cese de las detenciones arbitrarias contra DDH y AH por su labor de defensa de DDHH y acción Humanitaria.

Cese de los señalamientos y ataques por colaborar con los SIPDH

Cese de las confiscaciones de ayuda humanitaria y allanamientos a OSC y Organizaciones Humanitarias.

Desmantelamiento de grupos irregulares armados.

Respeto, garantía y promoción del derecho a defender derechos en Venezuela

ⁱ Laboratorio de Paz es una organización que nace en el año 2013 para promover Derecho a la Paz, Cultura de Paz para la resolución no violenta de conflictos y la desmilitarización de la sociedad venezolana, con enfoque en el acompañamiento de grupos vulnerables.

ⁱⁱ CNE: http://www.cne.gob.ve/resultado_asamblea2015/r/0/reg_000000.html

ⁱⁱⁱ Telesutv: <https://www.telesurtv.net/news/Presidente-Maduro-convoca-una-Asamblea-Nacional-Constituyente--20170501-0028.html>

^{iv} Venezuela no reúne las “condiciones mínimas” para unas elecciones libres y creíbles
<https://news.un.org/es/story/2018/03/1428522>

^v CPI: Informe sobre las actividades de examen preliminar 2020 <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/2020-PE/2020-pe-report-ven-i-spa.pdf>

^{vi} <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16259&LangID=S>

^{vii} Adscrito al Ministerio de Interior, Justicia y Paz, de fecha 03 de mayo (G.O. 42.118), la cual sustituye a la Providencia Administrativa 001-2021, publicada en Gaceta Oficial No. 42.098 del 30 de marzo de 2021.

^{viii} Informe provea/LabPaz: Detenciones arbitrarias a la sociedad civil y manifestantes durante el estado de alarma. Febrero 2021. <https://provea.org/publicaciones/boletines/detenciones-arbitrarias-a-la-sociedad-civil-y-manifestantes-durante-el-estado-de-alarma-febrero-2021/>